

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 955/19 del día 12-07-2019

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FINANCIAMIENTO Y LA EMPRESA EDESA S.A.

SALTA, 12 de Julio de 2019

DECRETO Nº 955

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente Nº 0090302-230499/2016-7

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado ente la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la empresa EDESA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se celebró en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Sol en Casa" aprobado por Decreto Nº 1000/17, cuyo objetivo es fomentar y propiciar el uso de termotanques / equipos solares, promoviendo e incentivando la incorporación de fuentes de generación de energía sustentables, a fin de lograr la disminución del consumo de combustibles y favoreciendo el ahorro en el consumo de gas y energía eléctrica en los hogares;

Que en ese marco, se previó, la opción de cada adherente al proyecto, el otorgamiento de un microcrédito para la adquisición e instalación de los equipos solares (operatoria a cargo de la Secretaria de Energía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable), o bien, la entrega directa e instalación del equipo solar (operatoria a cargo de la Secretaria de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad), ambos esquemas con líneas de financiamiento de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas;

Que a los efectos de agilizar y facilitar el cobro de cuotas de los créditos de financiamiento otorgados en el ámbito del programa, resulta conveniente para la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento, designar a EDESA S.A. como institución en condiciones de recibir el pago de las mismas;

Que el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable es la autoridad de aplicación de la Ley Nº 6.891, en virtud de la cual se creó el Fondo Provincial de Inversiones;

Que la Dirección Jurídica de la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y la empresa EDESA S.A., el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pinal - Simón Padrós

[VER ANEXO](#)